

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

| | | | |
|----------|-------------------------------------|--------|--|
| Servicio | <input checked="" type="checkbox"/> | Compra | |
| | | | |

259

Fecha de elaboración

08/09/2017

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEPARTAMENTO DE DIFUSIÓN

| ÁREA |
|------|
| Reno |

| TITULAR DEL ÁREA |
|-------------------------------|
| Pedro Antonio Rosas Hernández |

| ÁREA SOLICITANTE |
|---|
| Fabiola Cisneros Ávalos Asistente de Comisionado |

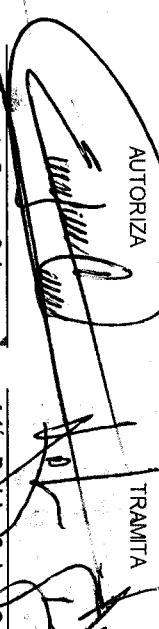
| RENGLÓN | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN | CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES | PARTIDA | DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL |
|---------|----------|------------------|--|--|---------|-----------------------------|
| 1 | 1 | Servicio | Boletos de avión, viaje redondo para Comisionado Pedro Antonio Rosas Hernández, a la Ciudad de México el próximo Jueves 05 del 2017. | Jueves 05 de octubre del 2017. Guadalajara - Cd. de México Saliendo: el día jueves 05 de octubre a las 21:01 horas Legando a la Cd. México a las 22:30 horas viernes 06 de octubre del 2017 Cd. de México - Guadalajara Regresando: el viernes 06 de octubre a las 14:55 horas, Legando a Guadalajara a las 16:12 horas | 3711 | 64,848- |

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL SERVICIO:

05-oct-17

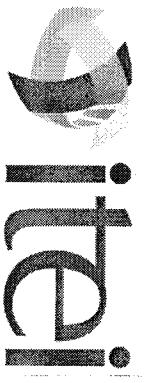
JUSTIFICACIÓN:

Se solicita dicho servicio para participar en "Semana Nacional de la Transparencia"

| SOLICITA | AUTORIZA | TRAMITA | PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA |
|--|--|---|--|
|  Pedro Antonio Rosas Hernandez Comisionado Ciudadano |  Ernesto Gaspar Cabriera Director de Administración |  Adán Rodríguez Solano Gómez Coordinador de Recursos Materiales |  Manuel Alejandro Calderon Gaita Coordinador de Finanzas |
| | | | C.A.- \$ 6,000 = |

08/09/17
12:37

001



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebra por su parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidenta del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o contrato del acuerdo del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comarcase la persona física o jurídica, cuyo nombre, domicilio y demás señales se mencionen en la orden de servicio y/o compra del acuerdo del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR" los cuales se obliquen bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. La comuna(o) del (los) acuerdo(s) que se señala(s) en el anverso del presente instrumento, sus sucesos y/o adiciones, y/o modificaciones, o/o de acuerdo a lo establecido en el procedimiento de adquisiciones del presente contrato, los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. El precio que el INSTITUTO paga a "EL PROVEEDOR" como monto, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al final del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y retenciones que se devuelvan del bien o servicio

a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios contratados en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a manera satisfactoria por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Manzana Nacional, en un plazo de 15 días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de la factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entrene en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago y presentación serán exactamente los días 05 cinco y 10 dieznares de cada mes, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" no realice la entrega de la factura con los requisitos de ley y en su caso documentación solicitada. Cuando el adiestro rebose la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, "EL INSTITUTO" autoriza, podrá extenderse por convenio de anticipación hasta en 30% (Treinta por ciento) del importe total de la orden de compra más del IVA, para lo cual deberá garantizar al 100% (Cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía, afiliadora o socios en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 42, del Reglamento para las Admisiones y Bachillerato del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo esta resultado sancional para el pago del citado anticipo, en el momento que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciara a correr el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente acuerdo por una comisión, afiliadora o socios en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 42, del Reglamento para las Admisiones y Bachillerato del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo esta resultado sancional para el pago del citado anticipo, en el momento que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciara a correr el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

QUINTA. DE LA GARANTIA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentren en óptimas condiciones de calidad y assume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporciona, así como aquella que se obtenga o nace con motivo del presente contrato, tendrá el trámite que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera privada por quien la facilita, la otra parte se compromete a vigilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA GESTIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "EL PROVEEDOR" no podrá cesar o transferir a otras Personas Físicas o Morales una parte o todo el contrato, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato.

en cuyo caso deberá constar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de autor, marca y diseño de otra, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. "EL PROVEEDOR" quedará con los mismos patrones para hacer frente a sus obligaciones y declaras que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL PROVEEDOR" nierra dentro ese concepto a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generen ningún derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" ofrezca a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplea este último para cumplir obligaciones contrarias en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicio oculto de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentra en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o compensarlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto estima la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

1. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente acuerdo, o se detecten defectos de fabricación o vicio oculto de los mismos que se practican para esa pena convencional aplicable.
2. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente acuerdo, o se detecten defectos de fabricación o vicio oculto de los mismos que se practican para esa pena convencional aplicable.
3. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se practican para esa pena convencional aplicable.
4. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO" podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondiente.
5. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones imponibles a las partes, en los términos que se desprenden de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
6. El mismo cumplimiento de las normas contenidas.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incurrirá en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional, que sera determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 5% (Cinco por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 10% (Diez por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (Diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plasmada del sello de recibo de los bienes y/o servicios por el área responsable del IVA, en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o servicio, o del servicio o número en el (los) cuadro(s) presentes en el contrato, mismo que será tomado más del IVA. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (Diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del monto del cual no realice la entrega más del IVA, y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le incurrira del Poder de Promoción de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprecie de la orden de compra y/o servicio, deberá ser mediante depósito a la cuenta del INSTITUTO, por el pago de descuento en la factura por el monto total de la orden o consumo del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no venga programado para y no cumpla el monto de la sanción a la que se hace acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Presupuesto y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para proveer establecimiento, al punto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptaran actos de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. Ambas partes manifiestan que tanto la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté puntualmente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sucesoriamente entre sí y a la fundación de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zona Centro, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. Pueden expresamente las partes que una contratación podrá ser acordada de manera individual mediante firma digital o a través de forma electrónica.

Lo que fue el presente contrato por ambas partes y emanados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o embelequecimiento alguno, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, quedando los de común acuerdo el día de su celebración.

POB "EL INSTITUTO"

POB "EL PROVEEDOR"

FIRMA DE ASESOR DE DERECHOS Y CONSEJERO LEGAL: [REDACTED]

CINTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
COMISIONADA PRESIDENTE

F



VIAJES MEXJAL
Agency Address: Gral. Eulogio Parra 2510 y/o Lopez Cotilla 1701
Teléfono: (33)36426642
viajes@mexjal.com.mx

200

Recibo de boleto electrónico

Preparado para
ROSAS HERNANDEZ/PEDRO ANTONIO

| | |
|-----------------------------|-------------------|
| CÓDIGO DE RESERVACIÓN | TOMJQZ |
| FECHA DE EMISIÓN | 20sep17 |
| NÚMERO DE BOLETO | 1395693370903 |
| AEROLÍNEA EMISORA | AEROMEXICO |
| AGENTE EMISOR | VIAJES MEXJAL/ATJ |
| UBICACIÓN DEL AGENTE EMISOR | GUADALAJARA MX |
| NÚMERO IATA | 86847132 |
| NÚMERO DE CLIENTE | INSTIT |

Información De Vuelo

| FECHA | AEROLÍNEA | SALIDA | LLEGADA | OTRAS NOTAS |
|---------|----------------------|--|--|--|
| 05oct17 | AEROMEXICO AM 251 | GUADALAJARA, MEXICO Hora 07:55 Terminal TERMINAL 1 | MEXICO CITY, MEXICO Hora 09:20 Terminal TERMINAL 2 | Código de reservación de la aerolínea ZLMJUP Clase CLASE TURISTA Número de asiento REQUIERE CHECK-IN Límite de equipaje 1PC Estado de la reservación CONFIRMADO Base de tarifa VNNI6P4M No válido después del 28FEB |
| 06oct17 | AEROMEXICO AM 228 | MEXICO CITY, MEXICO Hora 14:55 Terminal TERMINAL 2 | GUADALAJARA, MEXICO Hora 16:12 Terminal TERMINAL 1 | Código de reservación de la aerolínea ZLMJUP Clase CLASE TURISTA Número de asiento REQUIERE CHECK-IN Límite de equipaje 1PC Estado de la reservación CONFIRMADO Base de tarifa R7RBG No válido después del 05OCT |

Detalles De Pago

| | |
|---------------------------------|--|
| Forma de pago | EFFECTIVO |
| Endoso/restricciones | RFC AME 880912 I89MXN1753 NONREFUNDABLE/NONEND/NONREF/NOSHOW/CHG FEE APPLIES |
| Línea de cálculo de tarifas | GDL AM MEX Q200 408AM GDL Q625 520MXN1753END |
| Boleto con cambio | 1395693246435 |
| Tarifa | MXN 1753 |
| Impuestos / comisiones / cargos | MXN 788 PD (PD) |

| | |
|--------------|--|
| | MXN 195 PD (PD) |
| | MXN 86 MX (IVA TRANSPORTACION AÉREA NACIONAL) |
| Tarifa total | MXN 623 |

Documento de identificación válido necesario para el check-in en el aeropuerto

Aviso:

EL TRASLADO DE CIERTOS MATERIALES PELIGROSOS COMO AEROSOLES, PIROTECNIA Y LÍQUIDOS INFLAMABLES, A BORDO DE LA AERONAVE ESTÁ PROHIBIDO. SI USTED NO COMPRENDE ESTAS RESTRICCIONES, PUEDE OBTENER MÁS INFORMACIÓN CONSULTANDO A LA AEROLÍNEA.

SE INFORMA A LOS PASAJEROS QUE REALICEN VIAJES EN LOS QUE EL PUNTO DE DESTINO O UNA O MAS ESCALAS INTERMEDIAS SE EFECTUEN EN UN PAIS QUE NO SEA EL DE PARTIDA DE SU VUELO, QUE PUEDEN SER DE APLICACION A LA TOTALIDAD DE SU VIAJE, INCLUIDA CUALQUIER PARTE DEL MISMO DENTRO DE UN PAIS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES COMO LA CONVENCION DE MONTREAL O SU PREDECESOR LA CONVENCION DE VARSOVIA, INCLUYENDO SUS MODIFICACIONES (EL SISTEMA DE CONVENCION DE VARSOVIA). EN EL CASO DE AQUELLOS PASAJEROS, EL TRATADO APPLICABLE, INCLUYENDO LAS CONDICIONES ESPECIALES DEL TRANSPORTE INCORPORADAS A CUALQUIER TARIFA APPLICABLE, RIGE Y PUEDE LIMITAR LA RESPONSABILIDAD DEL TRANSPORTISTA.

[Avisos legales importantes](#)



06/10/2017 11:47:31 AM

COMPROBANTE

Mis operaciones frecuentes - Traspasos Bancomer

INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER DEL EDO D

06/10/2017

Resultado de transferencia

| | |
|---------------------|-------------------------------|
| Cuenta de retiro: | 0171750852 |
| Cuenta de depósito: | 0168259682 |
| Nombre del tercero: | MEX JAL DE OCCIDENTE SA DE CV |
| Fecha de operación: | 06/10/2017 |
| Nombre corto: | MEXJAL |
| Importe: | \$4,188.00 |
| Folio de Internet: | 0041372036 |



El envío de los fondos en la cuenta del beneficiario quedará efectuado en el transcurso del día. Le recomendamos verificar su aplicación en la opción de Saldos y movimientos de su cuenta de retiro.

La comisión por operación será aplicada el fin de mes y dependerá de la tarifa contratada para su servicio de Banca en Línea.

BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.

[Cerrar](#)

[Imprimir](#)

Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

| # | DESCRIPCIÓN | ACCIONES |
|----|--|---|
| 1 | La propuesta enviada por el participante | Se presenta cotización del proveedor. |
| 2 | Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo. | El proceso es realizado en apego Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI. |
| 3 | La autorización del ejercicio de la opción | Se autoriza la compra a través de la solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio. |
| 4 | En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos. | Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones. |
| 5 | El nombre de la persona física o jurídica adjudicada. | Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda. |
| 6 | La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución. | Se presenta a través de la Solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio. |
| 7 | El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra. | Número, Fecha y Monto del contrato.- se presenta en la(s) Orden(es) de compra y/o servicio. Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.- El ITEI, no ha realizado procedimientos de Obra Pública ni proyectos de inversión, por lo que no cuenta con información sobre adjudicaciones directas al respecto. |
| 8 | Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda. | Lo correspondiente a los puntos 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, |
| 9 | Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados. | 9. Los informes de avances sobre las obras o servicios contratados, |
| 10 | El convenio de terminación. | 10. El convenio de terminación y 11. El finiquito; no son aplicables para este Instituto. |
| 11 | El finiquito | |